

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se suscribe á este periódico oficial en la imprenta de *Nicanor Fernandez*, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado á domicilio.—La suscripcion ha de pagarse adelantada.
Se admiten anuncios para dicho periodico á real la linea.
La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor del *Boletín oficial de Zamora*, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

Regencia del Reino.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El Excmo. señor Capitan general del distrito me dice en telegrama del dia de ayer lo siguiente:

«Siendo muchos los pueblos del distrito que se hallan en descubierto del pago de sus contribuciones, encargo muy particularmente á los Ayuntamientos que prevengan á los vecinos la urgente necesidad en que se encuentran de satisfacer sus cuotas, para no ponerme en el caso de mandar fuerza armada que haga cumplir á cada uno su deber como contribuyente del Estado.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y efectos consiguientes.

Zamora 15 de Noviembre de 1869.—Pedro Labrador.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Agricultura, Industria y Comercio.—Minas.

ANUNCIO.

Don Pedro Labrador, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber que por don Juan Pardal Morais, vecino de Carbajosa y habitante en la calle de Arriba, número 38, de profesion labrador, propietario, y de edad de treinta y cuatro años, se ha presenta-

do en la Seccion de Fomento de este Gobierno á las once y diez minutos del dia 9 del corriente, una solicitud de Registro para adquirir cuatro pertenencias mineras, con el título de la *Esperanza*, de mineral de estaño, en término del lugar de Arcillera, y paraje que llaman Majada del medio, lindante por el Naciente con fuente de las Salguericas, Poniente con los Arenales, Mediodia con Brezo de las Salguericas, y Norte con Valle del Conto. El mineral se halla al descubierto de una calicata en tierras de José Martín y otros vecinos del mismo Arcillera. La designación que hace el interesado es la siguiente:—Se tendrá por punto de partida el sitio de la calicata que existe en las fincas referidas de José Martín, y otros, á donde se halla la masa del mineral estaño, y desde él se medirán en direccion al Naciente 200 metros, fijándose la primera estaca, desde esta en direccion al Poniente otros 200 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta con direccion al Mediodia se medirán 200 metros, fijándose la tercera estaca; y desde el referido punto de partida que existe en el Teso de Majada del medio se medirán con direccion al Norte otros 200 metros, fijándose la cuarta y quinta estaca, y así queda figurado el cuadro de las cuatro pertenencias solicitadas, teniendo por punto indubitado y fijo á la distancia de 400 metros, con direccion á la carretera de Moveros que queda al Mediodia.

Lo que he dispuesto publicar en la tabla de anuncios de este Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de sesenta dias presenten sus oposiciones, si lo creen conveniente, los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, pues pasado dicho plazo no serán admitidas, segun se previene en el art. 24, vigente de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868.

Zamora 11 de Noviembre de 1869.—El Gobernador, Pedro Labrador.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Diputacion provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra de esta plaza y con presencia de los datos remitidos por los Alcaldes cabezas de partido judicial, ha fijado, en sesion de este dia, los precios que á continuacion se espresan á los artículos de suministros, facilitados por los Ayuntamientos de la provincia á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de Octubre último.

ARTICULOS.	UNIDAD APLICABLE Á CADA UNO.	Esc.	Mil.
Pan.	Racion de 70 decágramos.	»	84
Cebada	Hectolitro	3	422
Paja.	Quintal métrico.	1	192
Yerba.	Idem.	2	442
Carbon.	Idem.	2	591
Leña.	Idem.	1	241
Aceite.	Litro.	»	616

Zamora 7 de Noviembre de 1869.—El Gobernador Presidente, Pedro Labrador.
—P. A. D. L. D.—Ricardo Linaje, Secretario interino.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja, hace saber: Que debiendo procederse en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad á la venta del vestuario y menage existente en los almacenes de Administracion militar, y que perteneció á los estinguidos batallones provinciales en Búrgos, Ciudad-Rodrigo, Leon, Logroño, Oviedo, Salamanca, Soria y Zamora, se convoca por el presente á una pública y simultánea subasta, que ha de tener lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra

de los citados puntos, á las doce del dia tres de Diciembre inmediato, con sujecion al pliego de condiciones y precios ímtes que se hallan de manifiesto en las referidas dependencias; en la inteligencia de que las proposiciones han de hacerse con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Valladolid 10 de Noviembre de 1869.—Manuel Martinez Tenaquero.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio y pliego de condiciones para enajenar los efectos pertenecientes á los ásueltos batallones provinciales, ofrece satisfacer por (aquí se espresarán los efectos que sean, y los precios en letra y por escudos.)

Y para que sea válida esta proposicion,

a compañía adjunto el resguardo que acredita haber hecho el depósito que se exige. (Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Administración militar.—Necesitándose adquirir cuarenta mil metros de lona para la construcción de gergones y cabezales con destino al servicio de utensilios del Ejército, las personas á quienes convenga tomar parte á su cargo este suministro, remitirán por escrito sus proposiciones á esta Dirección general, sita en la calle de Alcalá, número 49, ó á las Intendencias de los distritos de Cataluña, Valencia, Galicia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja y Navarra y Provincias Vascongadas, antes del treinta de Noviembre actual, en cuyo día concluye el plazo para su admisión. En dichas proposiciones, que habrán de estar suscritas por sus autores, se expresará las señas de su domicilio, precio que exijan por cada metro de lona puesto en esta plaza y en el sitio que se les designe, plazos que necesiten para la total entrega, según el número de metros que puedan presentar en cada uno de ellos y garantías que se comprometan á prestar para el cumplimiento de sus ofertas, sirviéndoles de gobierno que las condiciones de la lona, así como las referentes á su admisión, pago, etc., serán las mismas que constan en el pliego anunciado para la segunda subasta de este género en la Gaceta de Madrid de 22 de Setiembre último y en los Boletines oficiales de todas las provincias correspondientes al referido mes y al de Octubre posterior, escepto aquellas que se dejan al arbitrio de los proponentes, quienes en las dependencias citadas podrán también enterarse del mencionado pliego de condiciones, así como examinar la muestra tipo de lona de que se trata, adquiriendo los informes que juzguen necesarios para su mejor inteligencia en el asunto. Esta Dirección general, en vista de las ofertas presentadas, propondrá al Gobierno la aprobación de la que conceptúe mas beneficiosa á los intereses del Estado, ó bien las desechará todas si no considerase aceptable ninguna de ellas.

Madrid 10 de Noviembre de 1869.—El Intendente Secretario, Sebastian Francisco Urtasun.—Es copia.—Manuel Martinez Tenaquero.

Ayuntamiento popular de San Marcial. Constituida la Junta repartidora del impuesto personal del actual año económico, en cumplimiento del artículo 25 de la instrucción del mismo ha acordado fijar el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que todas las personas llamadas á figurar en el repartimiento, presenten declaraciones juradas en que manifiesten el haber diario que en este término disfruten, teniendo en cuenta los contribuyentes forasteros solo dispuesto en el artículo 3.º de la instrucción referida; en la inteligencia que de no hacerlo procederá la Junta á fijar sus ha-

beres como lo dispone el art. 33 de la misma.

San Marcial 9 de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Hermenegildo Rodriguez

Ayuntamiento popular de Benavente.

Se halla vacante una de dos plazas de Médico-cirujano titular de esta villa para la asistencia de las familias pobres que no ingresan en el Hospital provincial de distrito que en esta población existe, y que el Ayuntamiento ha acordado remunerar con la dotación de cuatrocientos escudos anuales, pagados por trimestres vencidos del fondo municipal, pudiendo además percibir el profesor, de las personas no pobres, un real por cada visita de día y dos de noche, y con derecho también á los honorarios por golpes violentos.

La vacante se anuncia por término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y durante ellos los profesores que aspiren á obtenerla pueden dirigir sus solicitudes á la Alcaldía ó Secretaría municipal, expresando en ellas sus méritos profesionales, ó acompañando documentos justificativos de esta referencia; advirtiéndose que la vacante se proveerá al terminar el plazo señalado, y el nombrado empezará á desempeñar el destino en primero de Enero del próximo año.

Benavente 5 de Noviembre de 1869.—El Alcalde 1.º, Segundo Fernandez de Viniegra.

Ayuntamiento popular de Cañizal.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de esta población, con el sueldo anual de trescientos escudos, por considerarse de tercera clase, cobrados del presupuesto municipal y por trimestres, con la obligación de asistir gratuitamente las familias pobres que marca el artículo 11 del reglamento de 11 de Marzo de 1868.

El facultativo agraciado con dicha plaza queda en libertad de celebrar contratos parciales con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus respectivas instancias en la forma que previene el art. 27 de citado reglamento durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cañizal 1.º de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Pablo Monforte.—El Secretario, Eugenio Paimino y Araujo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Santiago Neches, Juez interino de primera instancia de Zamora y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Gabriel Rodriguez Gago, carabirero que fué en esta Comandancia y licenciado de la de Málaga, natural de Rabano de Aliste, para que dentro del término de treinta días, que por únicos se le designan, compa-

rezca en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda para ser notificado de la sentencia dada y pronunciada en causa seguida al mismo y otros por abusos en la aprehension de cuatro cabellerías, y citado y emplazado para ante el Tribunal superior del territorio; bajo apercibimiento que si no compareciese se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal en su nombre en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Zamora seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Santiago Neches.—Angel Bustamante.

Don Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

A los señores Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demás Autoridades, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue causa criminal en averiguacion de los autores del robo de las alhajas y efectos que se expresan á continuacion, ejecutado en la iglesia parroquial de la villa de Velliza, la noche para amanecer el nueve del corriente; en su virtud ruego á dichas Autoridades se sirvan practicar cuantas diligencias les sugiera su celo en averiguacion del paradero de dichas alhajas y efectos, requiriendo á los plateros, casas de empeño y cererías para que si se les presentasen las pongan con las personas en cuyo poder se encuentren á disposicion de la Autoridad, por quien espero sean remitidas á este Juzgado con toda seguridad.

Dado en Tordesillas á once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro del Castillo.—Ildefonso Fernandez.

Nota de lo robado.

Un copon de plata, su peso media libra, poco mas ó menos.

Una caja de plata y una crucecita de lo mismo, para administrar el Viatico, siendo el peso de una y otra sobre cuatro onzas.

Una llavecita de plata como de media onza, con un cordoncito de hilo de oro, del Sagrario.

Siete albas de hilo con su correspondiente encage de lo mismo, de tres cuartas de ancho; seis de ellas en buen uso y la otra bastante vieja.

Un roquete con encage, en buen uso.

Cuatro pares de corporales.

Una sabanilla de altar, de hilo, con encage.

Dieciseis achas de cera de la cofradía de Santa Agueda; todas pesarian sobre cuarenta libras.

Seis achas; su peso como quince libras.

Y diez velas de las de cuarteron, algo gastadas, que pesarian sobre libra y media unas y otras, pertenecientes á la cofradía del Santísimo.

Don Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido. Por el presente, tercer edicto, cito,

llamo y emplazo á don Cesáreo Alonso Gonzalez, soltero de treinta y seis años de edad y vecino de Castilfalé á fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Tribunal con el objeto de notificarle la acusacion fiscal y evacuar el traslado que de la misma se le confiere en la causa criminal que contra él se sigue por hurto de papeles.

Dado en Valencia de D. Juan á once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Antonio Hidalgo.—Por su mandado, Vicente Blanco.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

DON JOSÉ RUMEBE, GRABADOR EN METALES.



Vive calle de la Alcáza, (vulgo de los Herreros) núm. 53.

PASTOS DE INVERNIA.

Se arriendan los de las dehesas de Campean y Santa María del Castillo, sitas la primera, en término de Pereruela, y la segunda en San Marcial. Quien desee interesarse en su arriendo puede pasar á tratar con don Antonio Perez Alvarez, en Zamora, calle del Puente, núm. 30.

5-6

ARRIENDO DE PASTOS.

Se desea arrendar los pastos de invernía y primavera de las tan acreditadas dehesas Santa Cristina y San Pelayo, cuyas fincas están unidas, pertenecientes dichos pastos al marquesado de Villagodio, término de Zamora y Coreses. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo pueden presentarse en la casa del Administrador don Santiago Piriz Fernandez, Santo Domingo, número 3 Zamora.

13

El día 7 del actual desapareció del pueblo de Bermillo de Sayago, un caballo de pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media, escasas, capon, de cuatro años y una estrellita en el hocico.

La persona que tenga noticia de su paradero, se servirá dar aviso á su dueño Prudencio Fernandez y Fernandez residente en dicho pueblo.

De la dehesa de Hondajo, término del Piñero, desapareció el día 5 del corriente una pollina de tres á cuatro años, pelo rucio, y blanco en la barriga y patas, cola igualada, de cinco cuartas y tres dedos de alzada.

Es de la propiedad de Pío Recondo, mantaraz de dicha dehesa, quien gratificará á la persona que le dé noticia de la pollina ó se la presente.

Maria Sanchez Martin (á) la Muda, natural de Venialvo, falleció el 20 de Agosto del presente año.

IMP. DE NICANOR FERNANDEZ, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.º